Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0469

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Eduardo Frei, Nueva Imperial" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Alma-Polis Sociedad Limitada Rut: 76.033.314-K

TEMUCO, 21 FEB. 2017

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet, resolución 015/16 de enero de 2017 que establece subrogancia del cargo de Directores Regionales; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30386376-0; en la Resolución N° 4113 de 23 de Diciembre de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0327, de 27 de Abril de 2016, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Pública ID 852-70-LR15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Eduardo Frei, Nueva Imperial"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 2206 de fecha 14 de Julio de 2016 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Eduardo Frei, Nueva Imperial.

2°) La solicitud de aumento de plazo, obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de partidas, de fecha 11 de noviembre de 2016 y solicitud de ajuste de cubicación de partidas a serie de precio unitario, de fecha 30 de agosto de 2016.

3°) Que, mediante oficio 3464 y 3465, ambos de fecha 28 de noviembre de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 21 de Febrero de 2017, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Alma-Polis, cuyo texto es el siguiente:

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA

En Temuco, a 21 de Febrero de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público,

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Director Regional Subrogante don **Victor Padilla Riquelme**, cédula nacional de identidad N° 15..257.874-1, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA**, RUT N° 76.033.314-K,representada por don **Pedro Andrés Muñoz Flores**, cedula nacional de identidad N°17.323.757-K, ambos domiciliados en calle Alejandro Lipschutz N° 340,comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 01 de Julio de 2016, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Eduardo Frei, Nueva Imperial, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2206 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la disminución de obras, aumento de obras, y obra extraordinaria, así como aumento de plazo, que se señala en ordinario N°3464/2016 y ajuste de cubos señalado en ordinario N° 3465/2016, modificando el contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del contrato antes mencionado.

SEGUNDO: PLAZO, Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 50 días.

TERCERO: AUMENTO DEL PRECIO, Conforme a los antecedentes antes expuestos y que se detallan en la solicitud precitada, se hizo lugar a la solicitud de disminución de obra por la suma de -112.973.523 (ciento doce millones novecientos setenta y tres mil quinientos veintitrés pesos), aumento de obras por un monto de 20.730.035 (veinte millones setecientos treinta mil treinta y cinco pesos), así como también se autorizó la ejecución de las obras extraordinarias que se indica por la suma de 116.668.246 (ciento dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos), así consta de los antecedentes contenidos en ordinario 3464/2016. Por su lado el ordinario 3465/2016 aprobó el ajuste de cubos por 9.923.608 (nueve millones novecientos veintitrés mil seiscientos ocho pesos)
En consecuencia se aumenta el valor del contrato por la suma total de 14.501.150 (catorce millones quinientos un mil ciento cincuenta pesos)

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

CUARTO: GARANTÍAS, Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, a la firma del contrato, el contratista entregó en Póliza de Seguro N° 3002016036792, de Aval Chile Seguros de Créditos y Garantía S.A.

Conforme a las bases de licitación el documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de $2112,99 UF (dos mil ciento doce coma noventa y nueve Unidades de Fomento), equivalentes al 7% del valor total del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30386376-0, Licitación ID N° 852-70-LR15".

Dicha garantía, manteniendo su vigencia y objetos para los cuales fue extendida, servirá además para los mismos fines en lo que respecta a la modificación de contrato que da cuenta el presente documento, lo que es aceptado por las partes.

QUINTO: PERSONERÍA: La personería de don Victor Padilla Riquelme, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/00016 de fecha 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Pedro Muñoz Flores, para actuar en representación de Constructora Ama-Polis Sociedad Limitada, consta en escritura pública de fecha 19 de octubre 2007, otorgada ante el Notario Público don Juan Antonio Loyola Opazo.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° AUTORÍZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

VICTOR PADILLA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VPD/JDH/CFM/JBE/FRM/FWV/frm
Distribución:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA

En Temuco, a 21 de Febrero de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Director Regional Subrogante don **Victor Padilla Riquelme**, cédula nacional de identidad N° 15..257.874-1, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA**, RUT N° 76.033.314-K, representada por don **Pedro Andrés Muñoz Flores**, cedula nacional de identidad N°17.323.757-K, ambos domiciliados en calle Alejandro Lipschutz N° 340, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 01 de Julio de 2016, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Eduardo Frei, Nueva Imperial, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2206 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la disminución de obras, aumento de obras, y obra extraordinaria, así como aumento de plazo, que se señala en ordinario N°3464/2016 y ajuste de cubos señalado en ordinario N° 3465/2016, modificando el contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del contrato antes mencionado.

SEGUNDO: PLAZO, Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 50 días.

TERCERO: AUMENTO DEL PRECIO, Conforme a los antecedentes antes expuestos y que se detallan en la solicitud precitada, se hizo lugar a la solicitud de disminución de obra por la suma de -112.973.523 (ciento doce millones novecientos setenta y tres mil quinientos veintitrés pesos), aumento de obras por un monto de 20.730.035 (veinte millones setecientos treinta mil treinta y cinco pesos), así como también se autorizó la ejecución de las obras extraordinarias que se indica por la suma de 116.668.246

(ciento dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos), así consta de los antecedentes contenidos en ordinario 3464/2016. Por su lado el ordinario 3465/2016 aprobó el ajuste de cubos por la suma de -9.923.608 (nueve millones novecientos veintitrés mil seiscientos ocho pesos)
En consecuencia se aumenta el valor del contrato por la suma total de 14.501.150 (catorce millones quinientos un mil ciento cincuenta pesos)

CUARTO: GARANTÍAS, Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, a la firma del contrato, el contratista entregó en Póliza de Seguro N° 3002016036792, de Aval Chile Seguros de Créditos y Garantía S.A.

Conforme a las bases de licitación el documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de $2112,99 UF (dos mil ciento doce coma noventa y nueve Unidades de Fomento), equivalentes al 7% del valor total del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30386376-0, Licitación ID N° 852-70-LR15".

Dicha garantía, manteniendo su vigencia y objetos para los cuales fue extendida, servirá además para los mismos fines en lo que respecta a la modificación de contrato que da cuenta el presente documento, lo que es aceptado por las partes.

QUINTO: PERSONERÍA: La personería de don Victor Padilla Riquelme, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/00016 de fecha 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Pedro Muñoz Flores, para actuar en representación de Constructora Ama-Polis Sociedad Limitada, consta en escritura pública de fecha 19 de octubre 2007, otorgada ante el Notario Público don Juan Antonio Loyola Opazo.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

VICTOR PADILLA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEDRO MUÑOZ FLORES
17.323.757-K
CONTRATISTA

JDH/FRM/frm